



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0336-2009-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, MAYO 25 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorandum N° 0633-2009-GM/JCHZ-MPB, de la Gerencia Municipal, sobre **AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS – Periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008**, efectuado por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27785 del 23/07/02 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, supervisa la correcta, útil, eficiente, económica y transparente utilización de los bienes y recursos públicos y el ejercicio de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, en relación a los resultados obtenidos y al cumplimiento de la normatividad.

Que, la Auditoria a los Estados Financieros – Periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, de la Municipalidad Provincial de Barranca, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control año 2009, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Resolución de Vicecontralora N° 015-2009-CG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Enero del 2009.

Que, dicha Auditoria se desarrolló de acuerdo a las normas de Auditoria Gubernamental – NAGU, Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas – NAGAS, Manual de Auditoria Gubernamental - MAGU, Normas de Control Interno para el Sector Público.

En tal sentido, deberá tener en cuenta las Recomendaciones de Control Interno con relación a la presente Auditoria, debiéndose superar las deficiencias encontradas y cumplir con las acciones recomendadas. Dichas debilidades se describe a continuación: **PRESENTACIÓN INADECUADA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Efectuada la revisión y evaluación a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Contabilidad se observa que la presentación de las Notas a los Estados Financieros, no describe o explica detalladamente los hechos o situaciones cuantificables, lo cual facilitaría la adecuada interpretación de los Estados Financieros.

Situación que se evidencia en la Nota N° 06 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 179 Cobranzas Dudosas, la cual consigna el importe de S/. 4'816,670.45, pudiéndose verificar que dichos saldos se establece según los informes emitidos por la Gerencia de Rentas, y la Oficina de Ejecutoria Coactiva, pero producto de ello, se pudo establecer que existe una diferencia por un monto ascendente al importe de S/. 1'744,964.60 nuevos soles, los cuales no se establecía en las Notas a los Estados Financieros, ni en la demostración de saldo, a que tipo de cuenta correspondía.

Situación que señala la falta de aplicación de: Las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC 1 Presentación de los Estados Financieros – Notas a los Estados Financieros, Numeral 93 dice: "Las Notas a los Estados Financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallado de los importes mostrados en el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estados de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, así como información adicional, por ejemplo sobre obligaciones y compromisos contingentes, las notas incluyen información cuya revelación requieren y recomiendan las Normas Internacionales de Contabilidad; e incluyen también otras revelaciones que son necesarias para alcanzar una presentación razonable".

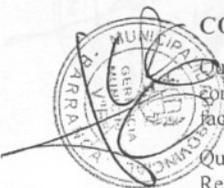
Normas de Control Interno, aprobada por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 30 de Octubre del 2006, en el numeral N° NCI 4.1 Funciones y Características de la Información: indica "La Información es resultado de las actividades operativas, fingieras y de control provenientes del interior y exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión". NCI 4.3 Calidad y Suficiencia de la Información; "El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia, y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno".

Resolución de Contaduría N° 178-2004-EF/93.01 del 30 de Diciembre del 2004, aprueba el Instructivo N° 23-2004-EF/93.11 Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República, numeral 1 Objetivos, uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de la información contable para la elaboración de la Cuenta General de la República. Numeral 10 Obligaciones y Responsabilidades, inc. a) los Directores Generales de Administración, Contadores Generales y Directores de Presupuesto y Planificación de las entidades del Sector Público o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y remitir a través del funcionario competente, bajo responsabilidad, la información para la Cuenta General de la República. Numeral 13 Elaboración y Presentación de

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

9.6
Jbr/09





Municipalidad Provincial de

Barranca

Estados Financieros, inc. a) los Estados Financieros se elaboran de acuerdo a los principios de Contabilidad General Aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICs – SP.

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB del 27 de Mayo del 2007, Capítulo VII de los Órganos de Apoyo – Sub Gerencia de Contabilidad Art. 103° Funciones, numeral 7) Elaborar y presentar en forma oportuna el Balance General, Estado de Gestión, Estado Patrimonial y el Estado de Flujo de Efectivo con periodicidad trimestral y todos los Estados Financieros con periodicidad anual con sus respectivas notas explicativas, ante los organismos y entidades competentes.

La situación expuesta ha originado que no se cuente con una información clara y detallada de los saldos presentados en los Estados Financieros de la Municipalidad, generando que no se cumpla con los Principios y Prácticas Contables.

Situación que se presenta por falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones del Sub Gerente de Contabilidad, y del Gerente de Administración al no utilizar la normatividad vigente que regula la Presentación de los Estados Financieros.

Que contando con el Informe Legal N° 1000-2009-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a la naturaleza de las recomendaciones determinadas en el informe emitido por el Órgano de Control Institucional y a lo establecido en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, es indispensable encargar al Órgano estructural correspondiente para que implemente las recomendaciones estipuladas en la Auditoría de los Estados Financieros – Periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008; por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 20° Inciso 6) y 22) de la Ley 27972.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, para que bajo responsabilidad, disponga que la Sub Gerencia de Contabilidad bajo responsabilidad, cumpla con la elaboración adecuada de las Notas a los Estados Financieros, a fin de facilitar su adecuada interpretación, en concordancia con las normas pertinentes. *(Recomendación N° 3).*

ARTICULO 2°.- ESTABLECER un plazo de **30 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Uñan Vega
ALCALDE PROVINCIAL